AMPLIACION DE CONTRATO CDE Nº 01/2011 ADQUISICION DE SERVICIO DE INTERNET Y OTROS RELACIONADOS

Entre la Secretaria de Información y Comunicación para el Desarrollo, domiciliada en Ayolas 451 e/ Oliva, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la ***Lic. Maria Regina Barrios****, en su carácter de Directora General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo, denominado en adelante LA CONTRATANTE por una parte, y por la otra, RIEDER INTERNET, domiciliado en Avda. General Artigas 1945 e/ Altos y Central denominada en adelante denominada LA CONTRATADA, representada en este acto por el Sr. Juan Rodolfo Rieder en su carácter de Presidente y el Sr. Agustín Clemotte Silvero, en su carácter de Gerente de Unidad Internet han convènido en celebrar el presente contrato de de acuerdo a las cláusulas y condiciones siguientes:----------*

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la "ADQUISICION DE SERVICIO DE INTERNET Y OTROS RELACIONADOS".----------

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de duración del Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2011, y prorrogable de común acuerdo entre las partes.----------

CLAUSULA TERCERA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra LA CONTRATADA en la ejecución del contrato:

Queda entendido que están incluidos en los mismos, los gastos generales y las utilidades de LA CONTRATADA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.----------

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el precio es de Gs 6.650.000.- (Guaraníes seis millones seiscientos cincuenta mil) para el Ejercicio 2011. El costo del Servicio incluye los Impuestos correspondientes y la Contribución del 0,4% sobre las contrataciones para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y los montos son fijos e invariables.----------

CLAUSULA CUARTA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

LA CONTRATADA deja constancia que los detalles de los servicios objetos del presente contrato, se encuentran determinados en la Planilla de Oferta presentada y que forma parte del presente Contrato.----------

ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANT.	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	81112107-001	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET CORPORATIVO, 2048 KBPS, VIA FIBRA OPTICA; INCLUYE CONEXIÓN DE 256 KBPS A LA RED METROPOLITANA Y BACK UP WIRELESS DE 128 KBPS.-	RIEDER INTERNET	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	6.650.000	6.650.000
		ACCESO A INTERNET MOVIL. INCLUYE SERVICIO Y PLACA USB MOVIL DE 256 KBPS PARA DOCE (12) UNIDADES.-							
								TOTAL	6.650.000

CLAUSULA QUINTA: CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

Para la erogación del presente Contrato, se considerarán los Créditos Presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2011.----------

La ejecución del Contrato, dependerá exclusivamente de los Créditos Presupuestarios previstos para la financiación de la contratación, del Plan Financiero y los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.----------

CLAUSULA SEXTA: CONDICIONES DE PAGO

El pago del suministro se efectuará en guaraníes, con fondos previstos en los rubros 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" FF 10 "Recursos Ordinarios del Tesoro", Ejercicio Fiscal 2011.----------

EL CONTRATANTE efectuará el pago dentro de los 90 (noventa) días calendario, conforme a la disponibilidad de recursos proveídos por el Ministerio de Hacienda, previa presentación de la factura, acompañada de la Nota de Remisión y Nota de Recepción firmadas por el Responsable, quien dejará constancia con su firma la fecha de entrega----------

CLAUSULA SEPTIMA: *ALCANCE DEL SUMINISTRO*

El suministro debe estar de acuerdo en todo con las disposiciones establecidas en el presente llamado, así como la oferta y demás documentos remitidos por ***LA CONTRATADA****, de acuerdo a dichos documentos el suministro comprende el material concursado que deberá ser entregado en las condiciones fijadas por el presente contrato y demás documentos del mismo.----------*

CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA

LA CONTRATADA, se obliga a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de las decisiones de las Autoridades Superiores de la Institución, relativo al objeto del contrato, de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

***CLAUSULA NOVENA*: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO.**

El contrato podrá rescindirse por mutuo acuerdo o convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, cuando por circunstancias imprevistas técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de ambas partes, ejecutar total o parcialmente el contrato. La estipulación de la extinción de las obligaciones contractuales no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de del ***CONTRATANTE*** *o de la* ***CONTRATADA.***----------

También podrá rescindirse por suspensión de los pagos por más de sesenta (60) días calendario, por trabajos o servicios y/o adquisiciones realizadas, dispuestas por el ***CONTRATANTE*** *sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.*----------

***CLAUSULA DÉCIMA*: RESCISION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATADA**

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho al CONTRATANTE a la rescisión del contrato:

a) Incumplimiento por parte de LA CONTRATADA de las obligaciones contractuales, Atrasos comprobados e imputables a LA CONTRATADA en el cumplimiento de los requerimientos del contrato y los términos de su oferta.----------

b) Si LA CONTRATADA fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiera pedido arreglo judicial o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------

c) Si se demostrara la colusión o fraude de LA CONTRATADA con entidades que colaboran en la ejecución de los programas de trabajos de la Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo, o con personal perteneciente a la misma.----------

Si EL CONTRATANTE decidiera rescindir el contrato por culpa de LA CONTRATADA, notificará dicha determinación a la misma y esta surtirá efecto de inmediato.----------

En lo referente a la rescisión de Contratos por parte del CONTRATANTE, deberá observarse el procedimiento establecido en el Artículo 59 Inciso "g", último párrafo, numerales 1,2 y 3 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"----------

***CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA*: RESCISION DE CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE.**

Dará lugar la rescisión del contrato por responsabilidad del CONTRATANTE, si hubiere un retraso injustificado por más de noventa (90) días calendario en el pago de cualquier

obligación que el CONTRATANTE deba efectuar derivado de este contrato en las condiciones y formas establecidas en la cláusula cuarta.----------

Si LA CONTRATADA decidiera obtener la rescisión del contrato, por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar al CONTRATANTE, el que dentro del plazo de 20 (veinte) días deberá pronunciarse.----------

De ser aceptada la rescisión del contrato, ésta surtirá efecto inmediato, y de ser rechazada, se recurrirá a los Tribunales Ordinarios de la capital de la República.----------

Determinada la rescisión,. se procederá según lo estipulado en la última parte de la cláusula anterior.----------

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PROCEDIMIENTOS DE RESCISIÓN DE CONTRATOS.

El procedimiento de rescisión de Contratos, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1) Se iniciara a partir de que a LA CONTRATADA le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que en un término de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente----------

2) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso ----------

3) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a LA CONTRATADA dentro de los quince días hábiles siguientes al incumplimiento de LA CONTRATADA.----------

4) Por quiebra o insolvencia de la CONTRATADA.----------

5) Por fraude o colusión debidamente comprobado de la CONTRATADA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato.----------

6) Por haberse celebrado el contrato contra expresa prohibición de la Ley N° 2051/03 y;-----

7) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.----------

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: NOTIFICACIONES

Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en los respectivos domicilios fijados en el encabezamiento del presente documento.----------

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

***CLAUSULA DÉCIMA CUARTA:* JURISDICCION Y COMPETENCIA.**

En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a los Tribunales Ordinarios, con asiento en la Capital de la República.----------

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: ENMIENDA

Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.----------

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y LA CONTRATADA, actuando cada uno por su intermedio de su Representante, debidamente autorizado, firman el presente Contrato, constituido por cinco (5) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de setiembre del año 2011.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo

PIEDERA & CIA. S.A.C.I.